



PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES, QUE PRESENTA LA INSTANCIA INTERNA A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023 – 2024.



Contenido

1. PRESENTACIÓN	1
2. MARCO JURÍDICO	2
3. GLOSARIO	4
4. OBJETO DEL SISTEMA	7
5. INSTANCIAS RESPONSABLES DE COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA	9
I. Sistema informático.....	9
II. Análisis.....	10
III. Diseño.....	10
IV. Construcción.....	10
V. Pruebas.....	10
6. PROCESO TÉCNICO OPERATIVO.....	11
6.2 Validación de datos	11
6.3 Publicación de información	11
7. DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024	12
7.1 Del seguimiento a la implementación y operación del Sistema.....	12
7.2 Entregables.....	12
7.3 Actividades	13
8. PROCESO DE ADQUISICIONES	17
9. LIBERACIÓN DE INTERFACES.....	18
1. Sistema de captura y validación de la información	18
2. Sitio de publicación del Sistema	18
10. CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL	19
10.1 Contratación de personal	19
10.2 Capacitación del personal contratado.....	19
11. OBLIGACIONES DEL IEPC	21
11.1 Obligaciones de la UT como instancia interna responsable de coordinar el Sistema:	21
11.2 De la información a capturar en el Sistema	21
11.3 Cuestionario curricular	21
11.4 Fotografía	21
11.5 Medios de contacto públicos	22
11.6 Historia profesional y/o laboral.....	22

11.7 Cuestionario de identidad	23
12. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD	25
13. PUBLICIDAD DEL SISTEMA.....	26

1. PRESENTACIÓN

En un ámbito democrático y como función principal de este Instituto, es potencializar el ejercicio de los derechos político-electorales para la toma de decisiones en la renovación de los poderes públicos, es prioritario que la ciudadanía cuente con toda la información posible para poder decidir quiénes serán sus representantes populares; a partir de este momento trascendente es que se impulsa la consolidación democrática en México y, por ende, en Durango. Por ello, se estima trascendental el ejercicio del voto informado, es decir, que la ciudadanía cuente con los elementos necesarios que le aporte información para la selección de las mejores propuestas entre las candidaturas, y a su vez, que sirva como mecanismo de rendición de cuentas y fuente de legitimidad al sistema democrático.

Bajo esta ponderación, el Instituto Nacional Electoral aprobó las modificaciones al Reglamento de Elecciones, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los lineamientos para el uso del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, para los procesos electorales federales y locales.

Derivado de lo anterior, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, implementará el sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, para dar cumplimiento a las disposiciones antes mencionadas y garantizará el Principio de Máxima Publicidad al dar a conocer la información de las candidaturas dentro del Proceso Electoral Local 2023 - 2024.

Mediante Acuerdo INE/CG616/2022, de fecha 7 de septiembre de 2022, se aprobaron las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para incorporar la obligatoriedad de la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los lineamientos para el uso del “Sistema Candidatas y Candidatos, Conócelos”, para los Procesos Electorales Federales y Locales.

Dicho Sistema, tiene la finalidad de facilitar a la autoridad electoral información respecto de los grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria en los que se sitúan las personas candidatas que permita realizar análisis de datos y estadísticas, como insumos para el ejercicio de sus atribuciones.

También y conforme a las disposiciones de los Lineamientos emitidos por el Órgano Electoral Nacional, el Sistema es vinculante y será diseñado para que todas las personas postuladas a un cargo de representación popular proporcionen información sobre la trayectoria y acciones afirmativas para que arrojen datos estadísticos que permitan al electorado emitir un voto informado y razonado.

2. MARCO JURÍDICO

En términos del artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Durango, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango es un órgano constitucional autónomo cuyas actividades están regidas por los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

Por su parte, el artículo 6° de la Carta Magna, establece como derecho fundamental el acceso a la información pública, el cual también fue adoptado en el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Durango. En este sentido, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango debe ser un órgano garante y protector del derecho fundamental de acceso a la información, en términos de las normas constitucionales y legales que rigen la materia.

Por su parte el artículo 86 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, señala que las comisiones del Consejo General del Instituto, son órganos auxiliares del mencionado Órgano Máximo de Dirección.

Bajo ese orden de ideas, el artículo 19, numeral 1, fracción III del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, establece que, son atribuciones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, revisar los informes que presenta la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto.

Por su parte, de conformidad con el artículo 5, de los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales refiere que las áreas u órganos del Organismo Público Local responsables de la interpretación y la resolución de los casos no previstos en los Lineamientos, son el Órgano Superior de Dirección (OSD), La Comisión que así determine el OSD responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema, y la Instancia Interna y las unidades responsables.

Por lo anterior, en fecha 28 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, emitió el acuerdo número IEPC/CG049/2023, por el que se determinó que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información supervise el desarrollo e implementación del sistema "candidatas y candidatos, conóceles", para el proceso electoral 2023 – 2024; y se designó a la Unidad de Transparencia como Instancia Interna responsable de la coordinación e implementación del sistema, y a las unidades responsables que apoyarán en los trabajos del Sistema.

Que el artículo 10, de los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", establece que la Instancia Interna del Organismo Público Local (OPL) responsable de coordinar el

Sistema deberá informar de los trabajos de implementación y operación del sistema en alguna de las Comisiones dispuestas.

Asimismo, el artículo 11, numeral 5 de los referidos Lineamientos, señalan que los OPL deberán dejar constancia del cumplimiento de estos Lineamientos y remitir al INE a través de SIVOPLE a la UTTYPDP, un plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados, que deberá contener los siguientes temas: a) Áreas responsables de realizar las actividades y entregables; b) Principales procesos de adquisiciones; c) Contratación y capacitación de personal; y d) Liberación de Versiones de interfaces.

En adición, el Artículo 13, numeral 2, fracción XX del Reglamento de Transparencia establece la atribución para fungir como instancia interna responsable de coordinar los trabajos inherentes a la implementación, operación y seguimiento de la divulgación digital institucional de las candidaturas a los distintos cargos de elección popular en el Estado.

3. GLOSARIO

Aviso de privacidad: Documento a disposición de la titular de los datos personales de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el sujeto responsable de los datos, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de éstos.

Candidatura Independiente: Quien obtenga, por parte de la autoridad electoral, el acuerdo de registro de su candidatura, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establezca la norma aplicable. Asimismo, la fórmula compuesta por una persona ciudadana propietaria y otra suplente, que ha obtenido su registro por parte de la autoridad competente, al haber cumplido con los requisitos que para tal efecto establece la normatividad aplicable.

Comisión: Comisión de Transparencia y Acceso a la información.

Consentimiento expreso: Manifestación de la voluntad libre, específica e informada de la persona titular de los datos personales mediante la cual se efectúa el tratamiento de éstos.

Consejo General del INE: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Consejo General del IEPC: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango.

Cuestionario curricular: Datos y preguntas relativas al conocimiento de la trayectoria profesional, laboral y política, académica y medios de contacto públicos de las personas candidatas en un Proceso Electoral Local.

Cuestionario de identidad: Preguntas relativas a la pertenencia a grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria de las candidaturas registradas por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o independientes en un Proceso Electoral Local.

CVOPL: Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, género y orientación sexual.

Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Grupos en situación de discriminación: Aquellos que, debido al menosprecio generalizado de alguna condición específica que comparten, a un prejuicio social erigido en torno a ellos o por una situación histórica de opresión o injusticia, se ven afectados sistemáticamente en el disfrute y ejercicio de sus derechos fundamentales.

IEPC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango.

Lineamientos: Lineamientos para el uso del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles” para los Procesos Electorales Locales.

Ley de Transparencia del Estado: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Ley General de Datos Personales: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ley General de Transparencia: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Protección de Datos Personales del Estado: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

OPL: Organismo Público Local.

PEL: Proceso(s) Electoral(es) Local(es) Ordinario(s).

PP: Partido(s) político(s).

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento de Transparencia: Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Responsable: Los sujetos obligados referidos en los artículos 1 de la Ley General de Datos Personales y el 3 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado, que deciden sobre el tratamiento de datos personales.

Sistema: Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

SIVOPLE: Sistema de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral.

Titular: La persona física a quien corresponden los datos personales.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión,

almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

UTTAIP: Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

UTTAIPyPDP: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.

UTVOPL: La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

4. OBJETO DEL SISTEMA

El Sistema, tiene la finalidad de poner a disposición de la ciudadanía información de las candidaturas que se postulan para ocupar puestos de elección popular durante el Proceso Electoral local 2023 - 2024, asimismo, para que el Instituto Electoral cuente con información estadística de todos los postulantes y fuerzas políticas participantes, para realizar análisis de datos y estadísticas electorales.

Bajo esta lógica, poner a disposición pública la información curricular y de identidad de las candidaturas a través del Sistema regulado en los Lineamientos, brindará ventajas, tales como:

1. La ciudadanía podrá consultar contenidos por internet, que facilitarán el acceso a información objetiva de las personas candidatas.
2. El Sistema se regirá por condiciones de uso homogéneas en todos los OPL, lo que facilitará el manejo de la información.
3. El Sistema permitirá resguardar los datos bajo los estándares y medidas de seguridad en materia de protección de datos personales contenidos en la Ley de Transparencia del Estado de Durango y en la Ley de Protección del Datos Personales del Estado de Durango, ofreciendo garantías respecto al tratamiento de los datos, evitando la pérdida, destrucción, transmisión y acceso o tratamiento no autorizado, así como su integridad y disponibilidad.
4. El Sistema, brindará certeza a la ciudadanía respecto del contenido de la información a diferencia de otras manifestaciones de divulgación, ya que será responsabilidad exclusiva de los partidos políticos, sus candidaturas o candidaturas independientes; una vez que los datos se encuentren ingresados en el Sistema, se contará con candados de seguridad que evitarán su alteración por parte de terceros.
5. El Sistema, permitirá que las Candidaturas capturen su auto adscripción o pertenencia a los distintos grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria, lo que visibilizará a las personas pertenecientes a dichos grupos, así como la composición plural del país.
6. El Sistema, generará información estadística útil, confiable y homogénea, para que las autoridades puedan realizar análisis e implementar políticas institucionales, medidas de nivelación o acciones afirmativas, en caso de ser necesario, para continuar asegurando la paridad de género, la no discriminación, el respeto a grupos vulnerables, la vida libre de violencia contra las mujeres, la participación de pueblos y comunidades indígenas, la vinculación de personas migrantes, etcétera.
7. Promoverá el registro digital de candidaturas y la obligación de los actores políticos de proporcionar sus datos curriculares y de identidad, a fin de proveer información de calidad, oportuna y completa sobre las candidaturas.

El Sistema será desarrollado por el IEPC, conforme a lo siguiente:

- 1) Sólo podrá ser utilizado para los fines que será creado.
- 2) Deberá generar dos bases de datos, una correspondiente al cuestionario de identidad y la segunda al cuestionario curricular.
- 3) La captura de la información en el Sistema se realizará en Internet, a través de la URL que para tal efecto proporcione la UTTAIP. Asimismo, la información que sea de carácter público, en términos de lo dispuesto por los Lineamientos, será accesible a la ciudadanía en la interfaz de consulta pública del Sistema, desde el sitio web institucional.
- 4) El contenido de la información difundida en el Sistema será responsabilidad exclusiva de los PP, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes, según sea el caso.
- 5) El Sistema será exclusivamente un medio de difusión para que la ciudadanía conozca el perfil de las personas candidatas por lo que de ninguna manera podrá ser un medio de propaganda política.
- 6) La información recabada en el Sistema será tratada con fines informativos, estadísticos y de carácter público, por lo que cualquier persona podrá acceder a los datos contenidos en el Sistema, con excepción de los datos sensibles -en términos de lo establecido en las Leyes de Transparencia del Estado y de Protección de Datos Personales del Estado-, cuya publicación requerirá la autorización expresa de la persona titular, salvo que se trate de una persona postulada al amparo de una acción afirmativa, en cuyo caso su información deberá ser publicada por ser de interés público.

5. INSTANCIAS RESPONSABLES DE COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA

De conformidad con el artículo 5, de los Lineamientos para el uso del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales refiere que las áreas u órganos del Organismo Público Local responsables de la interpretación y la resolución de los casos no previstos en los Lineamientos son:

- El Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral.
- Comisión que así determine el Órgano Superior de Dirección responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema.
- La Instancia Interna y las Unidades Responsables.

Por lo que, en cumplimiento a lo señalado en el artículo anterior, en fecha 28 de agosto de 2023, el Consejo General del IEPC, emitió el Acuerdo IEPC/CG049/2023, por el que se determinó lo siguiente:

- La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, para supervisar el desarrollo e implementación del sistema "candidatas y candidatos, conóceles", para el proceso electoral 2023 – 2024;
- La Unidad de Transparencia como Instancia Interna responsable de la coordinación e implementación del sistema; y
- Unidades responsables que apoyarán en los trabajos del Sistema: Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del IEPC.

De considerarse necesario, para dar cumplimiento a lo determinado en los Lineamientos, las instancias responsables señaladas, podrán hacer requerimiento a las áreas del IEPC en el ámbito de sus atribuciones, mismas que deberán atenderlos en tiempo y forma.

I. Sistema informático

El IEPC, a través de la Comisión, la UTTAIP, tendrá la facultad y responsabilidad de llevar a cabo el desarrollo, diseño, implementación, supervisión e instrumentación del Sistema.

En lo concerniente a su desarrollo, y de conformidad con el artículo 8 de los Lineamientos, deberá cumplir las siguientes etapas mínimas, las cuales deberán contar con la evidencia documental respectiva:

II. Análisis

En esta etapa se deberá llevar a cabo la investigación y revisión de todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo, implementación y operación de los procesos y del Sistema;

III. Diseño

Esta etapa consiste en utilizar la información recolectada en la etapa de análisis con el propósito de desarrollar un modelo con las correspondientes especificaciones de cada uno de los componentes del Sistema (hardware, software), así como de los procesos; tomando en cuenta aspectos de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad;

IV. Construcción

En esta etapa se utilizará el modelo o los modelos establecidos en la etapa de diseño con el objetivo de llevar a cabo las adquisiciones de bienes, la contratación de servicios, así como la instalación y configuración de hardware y software, y el desarrollo de las aplicaciones; y,

V. Pruebas

Esta etapa consistirá en verificar y asegurar que todos los componentes que integran el Sistema, operen conforme a los requerimientos establecidos en la etapa de análisis, cumplan con el modelo determinado en la etapa de diseño y aseguran la integridad en el procesamiento de la información. Las pruebas deberán realizarse tanto de forma unitaria como de manera integral, cubriendo los aspectos de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad.

Las pruebas de funcionalidad deberán corroborar que a partir de datos de entrada y supuestos que pueden acontecer en la elección, los reportes generados sean desplegados conforme a las especificaciones y la normatividad aplicable a la elección de que se trate.

6. PROCESO TÉCNICO OPERATIVO

En términos del artículo 9 de los Lineamientos, el proceso técnico operativo del Sistema deberá ser desarrollado por la Instancia Interna que defina el órgano superior de dirección. El proceso técnico deberá ser aprobado por la Comisión y constará de las siguientes fases, cuyo orden de ejecución será definido de acuerdo con las necesidades operativas:

6.1 Captura de datos:

En esta fase se registrarán los datos que deberán capturar los PP, coaliciones, candidaturas comunes e independientes, así como la fecha y hora de su registro, a través del sistema informático desarrollado para tal fin:

6.2 Validación de datos

Tendrá por objeto corroborar que todos los datos capturados coincidan con los datos solicitados en los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas.

6.3 Publicación de información

Mecanismo de divulgación de los datos, imágenes y bases de datos del Sistema, misma que se encontrará a cargo del IEPC.

7. DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

De conformidad con los Lineamientos, el Calendario de Coordinación del PEL 2023-2024 en el Estado de Durango emitido por el INE y el Calendario para el Proceso Electoral 2024, aprobado por el Consejo General del INE mediante Acuerdo IEPC/CG/446/2022; para fines de seguimiento y constancia del cumplimiento de las actividades establecidas en los citados Lineamientos, las áreas responsables remitirán, a través del SIIVOPLE a la UTTAIPyPDP del INE, la documentación sobre el desarrollo de las múltiples etapas que las áreas competentes del IEPC.

7.1 Del seguimiento a la implementación y operación del Sistema

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de los Lineamientos, la UTTAIP será el área responsable de coordinar el Sistema e informará de los trabajos de implementación y operación a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7.2 Entregables

Las actividades del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, establecen las fechas de realización, calendarizados de la siguiente forma:

No.	Actividad	Entrega
1	Designación de la Comisión para la implementación del Sistema (Vista INE).	01/09/2023
2	Designación de la Instancia Interna responsable de coordinar el Sistema (Vista INE).	01/09/2023
3	Informe de Actividades del mes de septiembre (Vista INE).	01/10/2023
4	Determinar si la implementación y operación del Sistema es por el OPLE o con el apoyo de un tercero (Vista INE).	01/10/2023
5	Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema y los Procesos Asociados (Vista INE).	01/11/2023
6	Informe de Actividades del mes de octubre (Vista INE).	01/11/2023
7	Informe de Actividades del mes de noviembre (Vista INE).	01/12/2023
8	Acuerdo por el que se determina el Proceso Técnico Operativo	01/01/2024
9	Informe de Actividades del mes de diciembre.	01/01/2024
10	Prototipo Navegable del sitio de Publicación y el Formato de Base de Datos (Vista INE).	01/02/2024
11	Informe de Actividades del mes de enero (Vista INE).	01/02/2024
12	Informe de Actividades del mes de febrero (Vista INE).	01/03/2024
13	Remisión del listado de Candidaturas de Mayoría Relativa (Vista INE).	31/03/2024
14	Remisión del listado de Candidaturas de Representación Proporcional (Vista INE).	31/03/2024
15	Informe de Actividades del mes de marzo (Vista INE).	01/04/2024

16	Acuerdo por el que se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema (Vista INE).	01/04/2024
17	Presentar ante el Consejo General del IEPC, el Informe de Avance Cuantitativo en la captura de información en el Sistema del mes de abril (Vista INE).	26/04/2024
18	Remisión a las Unidades Responsables a través de la UTV del mes de abril (Vista INE).	27/04/2024
19	Presentar ante el Consejo General del IEPC, el Informe de Avance Cuantitativo en la captura de información en el Sistema del mes de mayo (Vista INE).	29/05/2024
20	Remisión a las Unidades Responsables a través de la UTV del mes de mayo (Vista INE).	30/05/2024
21	Informe Final de Actividades (Vista INE).	01/10/2024

7.3 Actividades

Las actividades del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, establecen una ruta crítica definiendo actividad y temporalidad conforme se establecen en los Lineamientos, quedando calendarizados de la siguiente forma:

Documento /Informe/ Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	
	2023												2024										
11.1 Documento por el que se designa a la Comisión en la que se reporten los trabajos de implementación y operación del Sistema.																							
11.2 Acuerdo por el que se designa o ratifica a la instancia interna responsable de coordinar el Sistema.																							
11.3 Determinar si la implementación y operación del Sistema es por el OPLE, o con el apoyo de un tercero.																							

Documento /Informe/ Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	
	2023												2024										
<p>11.4 Plan de trabajo para la implementación del Sistema y los procesos asociados, que deberá contener al menos los siguientes temas:</p> <p>a) Áreas responsables de realizar las actividades y entregables.</p> <p>b) Principales procesos de adquisiciones.</p> <p>c) Contratación y capacitación de personal.</p> <p>d) Liberación de versiones de interfaces</p>																							
<p>11.5 Informes mensuales sobre el avance en la implementación y operación del Sistema, previa aprobación por la instancia interna encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Sistema. En dichos informes se deberán reportar, en su caso, las actividades realizadas. Además del avance en todas aquellas actividades relacionadas con el Sistema conforme al Plan de Trabajo de cada OPL.</p>																							
<p>11.6 Acuerdo por el que se determina el proceso técnico operativo.</p>																							

Documento /Informe/ Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	
	2023												2024										
11.8 Remisión del listado que contienen las candidaturas aprobadas de diputaciones de Mayoría Relativa.																							
11.9 Remisión del listado que contienen las candidaturas aprobadas de diputaciones de Representación Proporcional																							
11.11 Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema.																							
11.12 Acuerdo por el que se determina la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema.																							
11.13 Presentar ante el Consejo General el informe del avance cuantitativo en la captura de información en el Sistema de abril.																							
11.14 Remisión a las Unidades Responsables a través de la UTVOPL, del informe del avance cuantitativo de abril.																							
11.15 Presentar ante el Consejo General el informe del avance cuantitativo en la captura de información en el Sistema de mayo.																							
11.16 Remisión a las Unidades Responsables a																							

Documento /Informe/ Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	
	2023												2024										
través de la UTVOPL, del informe del avance cuantitativo de mayo.																							
11.17 Cualquier modificación a los documentos antes señalados, deberá ser informada al INE.																							
11.18 Cualquier otro documento que el OPL haya emitido en relación con la implementación y operación del Sistema.																							
11.19 Las mejoras en el desarrollo del sistema y adiciones a la información de los cuestionarios.																							
11.20 Informe final sobre los resultados finales de la captura de la información con base en la metodología proporcionada por el INE para el análisis cualitativo de la información capturada en el Sistema.																							

8. PROCESO DE ADQUISICIONES

El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, el 31 de agosto, en Sesión Extraordinaria 17, aprobó el Acuerdo IEPC/CG49/2023, mediante el cual se determinó que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información supervise el desarrollo e implementación del Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles, para el Proceso Electoral 2023 – 2024; y en adición se designó a la Unidad de Transparencia como Instancia Interna Responsable de la coordinación e implementación del Sistema, y a las Unidades Responsables - Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la Secretaría Técnica, para el apoyo de estos trabajos.

Con fecha 13 de septiembre de 2023, la Secretaria Ejecutiva, Lic. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, a través de oficio No. **IEPC/SE/846/2023**, notificó al Instituto Nacional Electoral, que será el propio Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango el que realice el desarrollo del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles en el marco del Proceso Electoral Local 2023 - 2024. En este apartado, se puntualiza que el área técnica de la Instancia Interna y con la contratación temporal de una desarrolladora de sistemas, se articularán las actividades para la hechura del Sistema.

Aunado a lo anterior, para la implementación del sistema se llevará a cabo adquisición de material para difusión y presentación del sistema, de conformidad con la autorización de recursos aprobados en el presupuesto asignado a la realización de las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo 2023, la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Además, en relación a los insumos para la implementación del sistema se llevará a cabo la compra del dominio URL, más hosting u hospedaje de información, en su caso.

9. LIBERACIÓN DE INTERFACES

1. Sistema de captura y validación de la información

El sistema de captura es un gestor de contenido para la recopilación de información sobre las candidaturas del proceso electoral, cuyo objetivo es tener toda la información del candidato en tiempo y forma de primera mano, para así gestionar la estadística necesaria para los reportes que el lineamiento indica y poder así publicar la información en el prototipo navegable Candidatas y Candidatos Conóceles.

2. Sitio de publicación del Sistema

El prototipo navegable es donde los usuarios podrán consultar todo el contenido que se genere de las candidaturas en el proceso electoral, el cual permitirá tener informado en tiempo real a la ciudadanía del cuestionario curricular de la candidatura que le agrada y también podrá visualizar el resultado estadístico mediante graficas de la información.

Año	Mes	Interfases
2024	Enero	Sistema de captura y validación de la información de las candidaturas y elaboración de estadística. Sitio de publicación de "Candidatas y Candidatos Conóceles".
2024	Abril	Sistema de captura y validación de la información de las candidaturas y elaboración de estadística. Sitio de publicación de "Candidatas y Candidatos Conóceles".

10. CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL

La UTTAIP, como área interna responsable, actualmente cuenta con 3 personas de carácter permanente para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en las Leyes de Transparencia, de Protección de Datos Personales y de Archivos del Estado de Durango; así como, aquellas establecidas en el Reglamento Interno y Manual de Organización del IEPC.

Esto, con el propósito de no menoscabar el desarrollo de las actividades ordinarias de la referida unidad administrativa, relativas a la recepción, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, promovidas por las personas en ejercicio de sus derechos; las actividades del Comité de Transparencia, la revisión y validación de la información publicada y actualizada por las áreas y unidades administrativas en cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas; el cumplimiento de los Dictámenes, acuerdos y resoluciones emitidas por el órgano garante de transparencia; las actividades relativas a la creación, modificación, supresión y registro de los sistemas de datos personales; la promoción de la transparencia proactiva y la accesibilidad en la Institución; la orientación y asesoría, tanto a los particulares, como a los(as) propios(as) servidores(as) públicas(as) electorales, en las materias de su competencia; entre otras atribuciones, toda las cuales deben llevarse a cabo de forma permanente, pero que tienden a incrementarse, tanto cuantitativa, como cualitativamente, durante los procesos electorales.

10.1 Contratación de personal

Ahora bien, referente al personal de la UTTAIP encargado del desarrollo del Sistema, es de señalarse que la Secretaría Ejecutiva realizó las gestiones correspondientes de contratación de 1 persona en el mes de septiembre de 2023, por lo que ya se cuenta con un especialista, que en coordinación con personal que ya estaba adscrito en el IEPC como personal del mismo, serán los encargados de llevar a cabo las actividades establecidas en los Lineamientos.

El personal que participe en las actividades derivadas de la implementación y operación del Sistema coadyuvará de manera permanente para el debido cumplimiento de los Lineamientos.

10.2 Capacitación del personal contratado

Tal como lo establece el artículo 14 de los Lineamientos, el personal que lleve a cabo las actividades concernientes a la administración, operación y supervisión del Sistema, primeramente, será capacitado por la UTTAIP sobre el manejo y uso del mismo.

La UTTAIP, impartirá a las candidaturas de los PP y las candidaturas independientes, a través de las personas designadas por dichos postulantes, la capacitación sobre el uso del Sistema, de conformidad con el artículo 14 de los Lineamientos para realizar las actividades y los productos entregables, la cual

les permita cumplir eficientemente y con toda oportunidad con la captura y validación de la información, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos.

No.	Fecha	Capacitación
1	Diciembre 2023 - Enero 2024	Personal del IEPC
2	Febrero – marzo 2024	Partidos políticos y candidaturas e independientes.

11. OBLIGACIONES DEL IEPC

El IEPC estará obligado a utilizar la información del Sistema exclusivamente para cumplir con las atribuciones que le confiere la Constitución, las Leyes Generales en materia Electoral Federal y Local y la normativa aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal y Local, así como los Lineamientos.

Para tal efecto, deberá tener a su disposición durante el periodo de publicación, comprendido desde el inicio de las campañas electorales y hasta el día de la Jornada Electoral, toda la información registrada por los PP en el Sistema.

11.1 Obligaciones de la UT como instancia interna responsable de coordinar el Sistema:

Las obligaciones de la UT, como área responsable de la coordinación del Sistema se encuentran señaladas en los artículos 14 y 15 de los Lineamientos.

Adicionalmente, llevará a cabo las acciones necesarias para la creación del Sistema de Datos Personales, específico para este Sistema, así como la elaboración del aviso de privacidad simplificado e integral y los formatos relativos al consentimiento expreso de las personas candidatas independientes, para autorizar la publicación de sus datos personales sensibles y para su tratamiento; todo lo cual será sometido a la aprobación del Comité de Transparencia.

11.2 De la información a capturar en el Sistema

En el desarrollo del Sistema, la UIE deberá incluir los siguientes rubros relacionados con los cuestionarios curricular y de identidad, en términos de lo señalado en el artículo 19 de los Lineamientos.

11.3 Cuestionario curricular

Los partidos políticos, sus candidaturas y las personas candidatas independientes serán responsables del llenado de la información curricular

11.4 Fotografía

Es la imagen o elemento gráfico que identifica a las personas candidatas a cargos de elección popular.

La fotografía que sea divulgada en el sistema no deberá tener una antigüedad mayor a 3 meses previos a su publicación.

Sólo se podrá publicar la imagen de la candidatura que cumpla con las especificaciones técnicas siguientes:

- El formato de la imagen debe ser .jpg, jpeg, o .png

- El tamaño de la imagen debe ser menor a 700Kb o la que así determine el OPL, con base en sus capacidades técnicas.

11.5 Medios de contacto públicos

Son los medios a través de los cuales la ciudadanía puede mantener comunicación con la persona candidata. Se podrá capturar indistintamente alguno o algunos de los campos siguientes:

- Redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, TikTok, Otra)
- Página web
- Correo(s) electrónico(s) público(s)
- Teléfono(s) público(s) de contacto.
- Domicilio(s) de casa(s) de campaña.

De conformidad con el artículo 19, fracción I, numeral 2 de los Lineamientos, la obligatoriedad no supone que deba llenarse la totalidad de los datos de los rubros señalados como “Medios de contacto público”, en su caso, solo deberán referirse aquellos que vayan a ser utilizados en su calidad de persona candidata.

11.6 Historia profesional y/o laboral

- 1) Grado máximo de estudios y su estatus.
- 2) Otra formación académica (cursos, diplomados, seminarios, etcétera)
- 3) Historia profesional y/o laboral (descripción de la experiencia, los años y las actividades realizadas en ésta).
- 4) Trayectoria política y/o participación social en organizaciones ciudadanas o de la sociedad civil (descripción de la trayectoria, los años y las actividades realizadas en ésta)
- 5) ¿Por qué quiere ocupar un cargo público? (descripción las motivaciones de ocupar un cargo público).
- 6) ¿Cuáles son sus dos principales propuestas? (descripción de la población objetivo, metas y plazos para su promoción como iniciativa de ley o política pública)
- 7) Propuesta en materia de género o, en su caso, del grupo de discriminación que representa (establecer población objetivo, metas y plazos para su promoción como iniciativa de ley o política pública).

Respecto al rubro “Historia profesional y/o laboral” deberá incluirse necesariamente la información relativa al “Grado máximo de estudios y su estatus”, “Historia profesional y/o laboral” y “Trayectoria política y/o participación en organizaciones ciudadanas o de la sociedad civil”.

11.7 Cuestionario de identidad

Los PP, sus candidaturas y las personas candidatas independientes serán responsables del llenado del cuestionario de identidad, conforme a lo siguiente:

1. La captura de información es obligatoria, por lo que todas las personas candidatas deben proporcionarla al PP postulante; o bien, cargarla directamente por la persona candidata.
2. En el caso de coaliciones, la captura deberá realizarla el PP que postula la candidatura registrada conforme al convenio respectivo.
3. En el caso de candidaturas comunes, el responsable de la captura será el PP al que corresponda el origen partidario de la candidatura, de conformidad con el convenio de candidatura común aprobado por el OPL.
4. Los PP y las personas candidatas independientes contarán con una sola oportunidad de capturar su información, por lo que será necesario que, previo a la publicación, verifiquen sus contenidos.
5. Los PP y personas candidatas independientes deberán capturar en el Sistema las respuestas a cuando menos las siguientes preguntas de opción múltiple y/o aquellas que surjan de las medidas de nivelación que el OPL determine, respecto de los siguientes temas:

- Autoadscripción indígena
- Población con discapacidad
- Población afroamericana
- Diversidad sexual
- Personas mexicanas migrantes
- Población de personas jóvenes
- Población de personas mayores
- Rubro socioeconómico
- Generales (entidad federativa de nacimiento)

Por cuanto hace a los cuestionarios de identidad, se integran por preguntas relativas a la pertenencia de las candidatas y los candidatos a grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria.

El Sistema proporcionará una sola oportunidad para capturar la información, por lo que, seguido a la captura de información, también se contemplará una pantalla para verificación y validación de los contenidos.

En caso de que los PP requieran realizar ajustes a la información publicada, podrán solicitarlo a la UTTAIP, a través del correo electrónico: **ut.transparencia@iepcdurango.mx** por única ocasión, por lo que se contemplará en el Sistema, un perfil de administrador para la UTTAIP, que permita realizar los cambios necesarios que serán aplicados a más tardar el día hábil siguiente de haber recibido el requerimiento y para efectos de mayor información consultar los Lineamientos:

LINEAMIENTOS

https://www.iepcdurango.mx/IEPC_DURANGO/documentos/2023/transparencia/LINEAMIENTOS_CONOCE_A_TUS_CANDIDATOS_OPLES.pdf

12. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD

El IEPC, como receptor de los datos personales que le transfieren las personas candidatas y los PP, está obligado a protegerlos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Datos Personales, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado y demás normativa que resulte aplicable, los cuales serán utilizados para fines estadísticos y para la realización de estudios sobre grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria, así como aquellas señaladas en los Lineamientos y en el aviso de privacidad correspondiente.

La UTTAIP, adoptará las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, destrucción transmisión y acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Los avisos de privacidad del Sistema y los formatos previamente señalados, se darán a conocer a través del portal **www.iepcdurango.mx**

La violación a la confidencialidad de los datos personales será sancionada en términos de la legislación en la materia, así como la normativa que salvaguarda dicho derecho.

Los datos personales sensibles de las personas candidatas que hubieren sido sustituidas o canceladas serán suprimidos de las bases de datos, una vez que cumplan con la finalidad para la cual fueron recabados de conformidad con los procedimientos y plazos de conservación previo el bloqueo y supresión de los datos personales que obran en posesión del IEPC.

13. PUBLICIDAD DEL SISTEMA

La información que sea capturada por los PP y personas candidatas será visible y consultable en el Sistema, el cual estará disponible en la página de internet www.iepcdurango.mx desde la etapa del inicio de las campañas electorales, informando al INE a través del SIVOPLE la dirección electrónica del Sistema, para que sea replicada en su Portal de Internet.

La UTTAIP, coordinará las acciones necesarias para que se difunda el micrositio que se encontrará en todo momento en el sitio web institucional.

La estadística generada con respecto de la pertenencia a los distintos grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria se publicará en el sitio web institucional.

Cuando las personas candidatas hayan manifestado el consentimiento expreso para hacer pública la información respecto de su pertenencia a los distintos grupos en situación de discriminación o de atención prioritaria, será visible en su perfil, en caso contrario, la información sólo será recabada y utilizada con fines estadísticos.

Lo anterior, con excepción de las candidaturas registradas al amparo de alguna de las acciones afirmativas aprobadas por el Consejo General del IEPC, en cuyo caso el perfil para consulta pública mostrará el tipo de acción afirmativa al que pertenecen las personas candidatas, puesto que esa información reviste un interés público superior de la sociedad, tal como se determinó en las resoluciones identificadas con las claves RRA 10703/21 y RRA 11955/21, resueltas por el INAI.

Para tal efecto, se llevará a cabo la elaboración y ejecución de una estrategia de difusión dirigida a generar y promover la participación ciudadana buscando involucrar e incorporar a la ciudadanía, así como aliados estratégicos con presencia en el territorio estatal.

La referida estrategia deberá subrayar que el Sistema es exclusivamente un medio de difusión para conocer el perfil de las personas candidatas, por lo que de ninguna manera podrá ser un medio de propaganda política.

Por otro lado, la difusión del Sistema, se enfocará en compartir información para promover la participación ciudadana, de ese modo incentivar a las personas para que se involucren de manera activa, donde la confianza ciudadana a través de la transparencia y el acceso a la información se potencialice a través de la consulta de información oportuna y confiable sobre la trayectoria política, información curricular y de identidad de las personas candidatas en el próximo Proceso Electoral 2023-2024.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 23 y 25 de los Lineamientos internos, se prevé llevar a cabo la publicidad del Sistema en el sitio web institucional y en las redes sociales institucionales del IEPC, de la siguiente manera:

- I. Remitir, en conjunto con la Coordinación de Comunicación, la dirección electrónica del Sistema, para que se informe al INE, a través del SIVOPLE, a efecto de que la misma sea replicada en el portal de dicha autoridad nacional.
- II. Elaborar una liga de consulta al Sistema, que se publicará en la página institucional del IEPC para potenciar su difusión.
- III. Realizar dos publicaciones diarias en las redes sociales institucionales del IEPC, a partir del periodo de campañas electorales, con la finalidad de incrementar la difusión en los días previos a la Elección.
- IV. Diseñar e implementar, en coordinación con la UTTAIP, infografías a fin de que las y los ciudadanos Duranguenses conozcan a las personas candidatas que contiendan en el Proceso Electoral 2023 - 2024, con la finalidad de que puedan emitir un voto informado y razonado.

El Plan de Trabajo que presenta la Instancia Interna a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública contempla las actividades establecidas en los Lineamientos para desarrollar el Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles, dentro del marco del Proceso Electoral 2023 – 2024, para coadyuvar con el crecimiento institucional y, por ende, seguir impulsando el desarrollo democrático en el estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo. 24 de octubre de 2023

El Responsable de la Instancia Interna



Mtro. Luis Miguel Pineda Hernández